

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-36*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ASIGNAR LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO A FIN DE QUE ÉSTA INSTRUMENTE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DOCENTES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, COMO PARTE DE LA DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN MULTISECTORIAL DE 6 DE DICIEMBRE DE 2001 ADOPTADA POR LOS GOBIERNOS DE REPÚBLICA DOMINICANA Y DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**POR CUANTO:** Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estimular la cooperación regional en las distintas actividades que concurren en nuestro ámbito caribeño y en especial el contexto de los negocios, el desarrollo tecnológico, la cooperación cultural y la colaboración académica, con el objeto de integrar nuestras experiencias con la de los pueblos de nuestro entorno a favor del desarrollo integral de la zona.

**POR CUANTO:** Dicha política pública ha sido la base para la Declaración de Cooperación Multisectorial adoptada el pasado 6 de diciembre de 2001 por los gobiernos de la República Dominicana y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En este esfuerzo de cooperación regional, la educación superior es una de las áreas de mayor potencial en la medida en que sirve de plataforma para lograr mayor intercambio de conocimientos que permitan a nuestros pueblos advertir las características que compartimos y asumir las diferencias que

enriquecen nuestras relaciones para, desde esta perspectiva de reciprocidad, concretar nuestro apoyo mutuo en el desarrollo regional y la solidaridad entre nuestros pueblos.

**POR CUANTO:** La República Dominicana ha lanzado un proyecto de gran envergadura dirigido a elevar la calidad de su educación superior, promoviendo la capacitación de su profesorado universitario, para lo cual los funcionarios y académicos dominicanos encargados han identificado ciertos programas educativos ofrecidos en la Universidad de Puerto Rico a nivel graduado, que cumplen con los criterios e intereses de dicho proyecto.

**POR CUANTO:** Esta iniciativa merece el endoso y respaldo del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud del necesario espíritu de cooperación académica y cultural antes descrito, a causa de los lazos históricos de hermandad y solidaridad con este vecino país, y en aprecio al honor dispensado por los hijos de esa patria que han hecho de Puerto Rico su casa.

**POR CUANTO:** Recientemente, con el aval de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la Universidad de Puerto Rico suscribió convenios de cooperación con las siguientes universidades dominicanas para viabilizar este esfuerzo:

- Universidad Autónoma de Santo Domingo
- Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
- Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña
- Instituto Tecnológico de Santo Domingo
- Instituto Nacional de Ciencias Exactas
- Universidad Organización y Método
- Universidad Tecnológica de Santiago
- Universidad Católica Nordestana
- Universidad Iberoamericana

- Universidad Adventista Dominicana
- Universidad Interamericana
- Instituto Tecnológico del Cibao Oriental
- Universidad Católica de Santo Domingo
- Universidad Eugenio María de Hostos
- Universidad APEC
- Universidad Central Dominicana de Estudios Profesionales
- Instituto Superior de Agricultura
- Universidad Nacional Evangélica
- Universidad del Caribe
- Universidad Federico Henríquez y Carvajal
- Universidad de la Tercera Edad
- Universidad Experimental Félix Adam
- Universidad Agroforestal Fernando Arturo de Meriño
- Universidad Instituto Cultural Dominicano Americano
- Universidad Abierta para Adultos
- Instituto Politécnico Tecnológico Mercy Jácquez
- Instituto Dominicano de Tecnología
- Instituto Católico Tecnológico de Barahona
- Instituto Universitario de Psicología Industrial Dominicana
- Universidad Católica Tecnológica del Cibao

**POR CUANTO:** La vinculación sostenida con los claustros universitarios de la región permite al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la celebración del Cincuentenario de su fundación, continuar afianzando su liderato regional y extendiendo su ámbito de influencia en la cuenca caribeña, desde el respeto y el compromiso solidario con los pueblos hermanos de su entorno.

**POR CUANTO:** El Centenario de la Universidad de Puerto Rico es ocasión idónea para promover la cooperación cultural y académica entre la República Dominicana y Puerto Rico mediante la concreción del programa de capacitación originado en dicho país, tanto mediante el apoyo universitario de nuestra principal institución de educación superior, como a través del decidido apoyo económico del Gobierno, de forma que facilite a los

docentes dominicanos realizar estudios en la Universidad de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

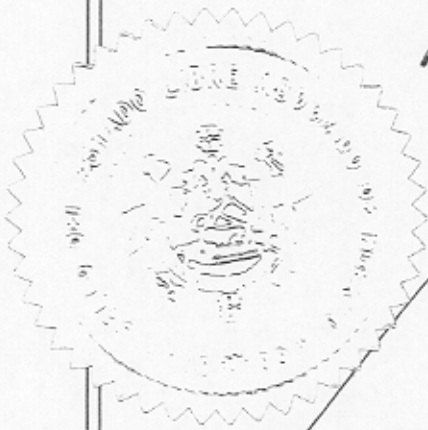
**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que, del Fondo Presupuestario, libere la suma de doscientos mil dólares (\$200,000) a favor de la Universidad de Puerto Rico, a fin de que ésta instrumente un programa de formación de docentes de la República Dominicana en la Universidad de Puerto Rico, como parte de la Declaración de Cooperación Multisectorial de 6 de diciembre de 2001, adoptada por los Gobiernos de República Dominicana y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SEGUNDO:** La Universidad de Puerto Rico deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no

utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día **13** de junio de 2003.



*[Handwritten signature]*  
SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy **13** de junio de 2003.

*[Handwritten signature]*  
FERDINAND MERCADO RAMOS  
SECRETARIO DE ESTADO